



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad  
Pesquera

Dirección Sanitaria y de  
Normatividad Pesquera y Acuicola

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**COMUNICADO N° 004-2016-SANIPES/DSNPA**  
**Prohibición de Comercialización de Mota Punteada en Madre de Dios**

Señores:

**Autoridades Regionales de Madre de Dios.**  
**Dirección Regional de la Producción de Madre de Dios.**  
**Autoridades locales de Madre de Dios.**  
**Autoridades competentes en Materia Ambiental.**  
**Comercializadores de productos Hidrobiológicos.**  
**Público Consumidor.**

Con la finalidad de salvaguardar la salud de la población de Madre de Dios, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES, hace de su conocimiento que a través de la vigilancia sanitaria efectuada y de la evaluación de los resultados obtenidos del monitoreo de niveles de mercurio en la especie mota punteada<sup>1</sup> (*Calophysus macropterus*) en Madre de Dios, se han detectado niveles de mercurio por encima del límite máximo permisible y cerca de este según el Informe N° 017-2016-SANIPES/DSNPA (LMP=0.5 mg/kg según el Manual de Indicadores o Criterios Microbiológicos de Seguridad Alimentaria e Higiene para Alimentos y Piensos de Origen Pesquero y Acuicola)

En este sentido, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como Autoridad competente y en cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 3° y 9° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y de los artículos 4° "Derecho a consumir alimentos inocuos" y 24° "Medidas sanitarias de seguridad", Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos aprobado por el Decreto Supremo N° 034-2008-AG, dispone la Medida Sanitaria de Suspensión de Actividades de Extracción, Comercialización y Almacenamiento de la Especie Mota Punteada (*Calophysus macropterus*), asimismo recomienda el NO consumo de esta especie en la región de Madre de Dios.

En consecuencia y en resguardo de la salud pública, está prohibida la extracción, comercialización y almacenamiento de esta especie en la región de Madre de Dios, por contener mercurio en niveles no aptos para la salud.

Lima, 04 mayo del 2016

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA  
-SANIPES-

.....  
José López de la Vieja López  
Director

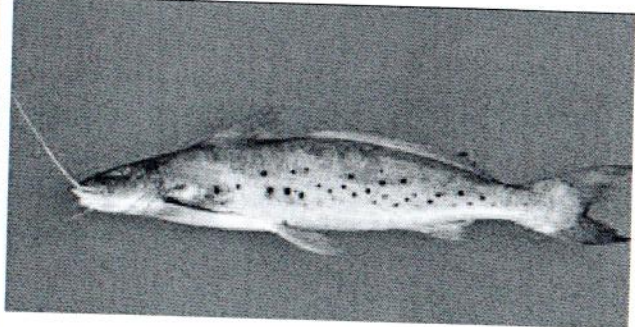
Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola - DSNPA

<sup>1</sup> Ver anexo.



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónOrganismo Nacional de Sanidad  
PesqueraDirección Sanitaria y de  
Normatividad Pesquera y Acuicola**Anexo: Especie con Valores altos de Mercurio\*, en la región Madre de Dios, Alerta N° 003-2016-SANIPES.**

Nombre	Descripción	Punto de muestreo	Resultados de Laboratorio	Método utilizado	Imagen
<b>Mota Punteada</b> ( <i>Calophysus macropterus</i> )	Peces omnívoros, con puntos y bigotes alargados. Habita generalmente en el fondo de ríos y lagunas. Pueden llegar a medir 40 cm de longitud.	Ríos Iñapari y Puente Fronterizo Iñapari. Fecha de muestreos: 13-16.01.16	0.89 mg/kg 0.52 mg/kg Según Laboratorio acreditado SGS del Perú. Informe de ensayo AG160605 y AG1601742	Determinación de metales en las muestras orgánicas por espectrometría de masas con flama de Acoplamiento Inductivo (ICP-MS)	

Límite máximo permisible de Mercurio\*: 0.5 mg/kg. Según Manual de Indicadores o Criterios Microbiológicos de Seguridad Alimentaria e Higiene para Alimentos y Piensos de Origen Pesquero y Acuicola.